comigo y mis antecesores en el dicho
oficio y le recudan y hagan recudir
con los derechos al dicho oficio anexas
y pertenecientes y le guarden y
hagan guardar las onrras franquezas
libertades que por razon de tal
oficio se le deven hazer y guardar
bien y cumplidamente sin que
le falte cosa alguna porque asi
conbiene al servicio de su mag.d
y administracion de la real justicia
en cuyo testimonio le mande dar
el presente firmado de mi mano y
nonbre y sellado con el sello de
mis armas y refrendado de infra
escrito escrivano en Corca a cincodias
del mes de Julio de mil e seis
cientos y un años doctor Ruiz de alarcon
por su mandado cristoval de aguilar

Por esta ciudad visto el dicho nom
bramiento de lugarteniente de
en el dicho don cristoval Ruiz de alarcon
lo obieron por tal teniente de corregidor
el qual que presente estava juro de hazer